ESTUDIOS PREVIOS

El Municipio de Salento Quindío, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora el siguiente estudio previo con el fin de contratar la **"COMPRA DE REGALOS PARA LA CELEBRACIÓN NAVIDEÑA Y RECREACIÓN DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO."**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 44 de la Constitución Nacional señala como derechos fundamentales de los niños, entre otros, *"la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separada de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión".*

La Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, expide el Código de la Infancia y la Adolescencia con la finalidad de garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, así mismo consagra que la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en la atención, cuidado y protección de los niños, las niñas o los adolescentes y debe garantizar sus derechos.

La construcción de relaciones sociales básicas de convivencia ciudadana es una labor primordial de las administraciones municipales, dicha tarea es esencial para generar condiciones apropiadas para la participación ciudadana y el mejoramiento social y cultural de los habitantes; funciones atribuidas al gobierno territorial por los artículos 6 y 311 de la Ley 1551 de 2012 y la Constitución Política respectivamente.

La administración municipal a través de sus secretarías y subsecretarías, adelanta diferentes actividades tendientes a promover, desarrollar e incentivar la participación social, comunitaria y ciudadana en búsqueda de la autodeterminación de las comunidades y en la intervención de las actuaciones políticas, económicas sociales y culturales de los ciudadanos de Salento, que conlleven al beneficio colectivo de la atención a la población vulnerable y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Concordante con lo anterior, el artículo 44 de la Constitución Política, desarrollado por la ley 12 de 1991, consagra a favor de los menores el derecho a la recreación con el carácter de fundamental, así mismo, establece a cargo del Estado la obligación de garantizar su desarrollo armónico.

En éste orden de ideas, es prioritario determinar las necesidades para la convivencia, promover los encuentros comunitarios y las actividades de intercambio social, mediante la intervención directa y permanente; el municipio de Salento, debe procurar afrontar su complejidad desde la pluralidad y la tolerancia, en oposición a la homogenización y el reduccionismo para alcanzar una mejor distribución de las oportunidades y el ingreso; lo cual exige promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización cívica y comunitaria del entorno, de manera que se haga posible el ejercicio de los derechos y las libertades. Durante la infancia se torna especialmente grave la carencia de medios que permitan tener oportunidades para disfrutar el esparcimiento y la recreación, así como distanciarse de la drogadicción y la delincuencia.

Durante la temporada navideña se conmemoran hechos socialmente relevantes, mediante prácticas que han sido incorporadas a la cultura popular y que representan un importante factor de cohesión, por ello, es necesario vincular a sectores tradicionalmente excluidos con el objeto de alcanzar su integración social como factor determinante de la convivencia ciudadana.

La Administración Municipal de Salento Quindío, realizo censo a la población Salentina de la zona urbana y rural, solicitando la información de la población infantil entre 0 y 12 años, esto con el

ánimo de poder contar con una base de datos de la cantidad de niños para las actividades decembrinas, el cual ha arrojado un aproximado de mil (1.000) niños y niñas en la zona urbana y ochocientos (800) niños y niñas en la zona rural.

A lo anterior es importante recalcar que para estas actividades decembrinas se vincularan empresas privadas con la donación de algunos artículos y así poder apoyar a la administración y llevar regalos a todos los niños de nuestra población y darles un día lleno de felicidad junto a sus familias. Resultado a lo anterior el municipio ha estimado la estructuración de un proceso contractual a fin de adquirir los regalos restantes que beneficien a la población antes descrita, la cantidad estimada es: (la subsecretaria de cultura y deporte comprara ochocientos (800) regalos y las entidades privadas que se vinculen tendrán un promedio de donaciones de mil 1.000 regalos.)

En el marco de Plan Municipal De Desarrollo 2020–2023 SALENTO SOMOS TODOS, aprobado por el Concejo municipal, contempla como eje estratégico 1.3. *Recreación y uso del tiempo libre*, el cual tiene como subprograma. *Actividades de recreación como base social* realizadas. En desarrollo de lo anterior, se tiene como meta gestar procesos lúdicos y pedagógicos que conduzcan a la inclusión y participación de niños niñas y adolescentes para la garantía de derechos. Por su parte el plan de desarrollo contempla dentro del plan estratégico Salento cuidar su población, dimensión *1 social, Salento territorio con movilidad social y equidad, programa* 1.5.5. *Atención, asistencia y reparación integral a als víctimas*, meta "*brindar según demanda la atención humanitaria inmediata a las víctimas del conflicto*" con meta de producto, cumplimiento del plan de acción de la mesa municipal de participación efectiva de víctimas".

Ahora bien, para el éxito de las actividades se requiere contar con el apoyo de las diferentes organizaciones (Juntas de Acción Comunal), quienes a través de su gestión y con el acompañamiento de la Secretaria de Servicio Social y la subsecretaria de cultura, deporte el uso de los medios de comunicación con que cuenta la administración, pueden apoyar la convocatoria a la comunidad que será beneficiada de las actividades propias de la navidad. Para tal fin, se requiere contar con la compra de juguetería para las actividades navideñas con niños y niñas de los sectores vulnerables del municipio de Salento

Las necesidades anteriormente indicadas requieren ser satisfechas y por consiguiente este ente administrativo no puede ser ajeno a las mismas y pretende adelantar el presente proceso que permítala compra de la juguetería.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 TIPO DE CONTRATO: Teniendo en cuenta el objeto específico a ejecutar, se determina que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de compraventa, definido por los artículos 1849 de la Ley 57 de 1887 Código Civil y artículo 905 del Decreto 410 de 1971 Código de Comercio: "*La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio*"

2.2 OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA DE REGALOS PARA LA CELEBRACIÓN NAVIDEÑA Y RECREACIÓN DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	60000000		**Juguetes**
Familia	60140000		
Clase	60141000		

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los elementos que requiere contratar el **MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO**, deben contar con las siguientes características técnicas y/o especificaciones mínimas, y cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial de los elementos, no exime al contratista de su entrega, prestación o instalación.

A continuación, se relacionan las características técnicas requeridas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI
1	**BAÑERA CON BEBE**: El color de la ropa del bebé varía en cada producto - Color de la bañera: fucsia. Material: Plástico Cantidad de piezas: 2 Dimensiones: 10x25x44	1
2	**JUEGO DE GOLF NIÑO**: Colores: Azul, Verde, Amarillo, naranja, rojo- Color Estuche: Azul - Resistente al agua. Fácil de limpiar Material: Plástico Cantidad de Piezas: 6 Dimensiones: 62x7x10	1
3	**JUEGO DE GOLF NIÑA** Colores: rosado, morado, fucsia, amarillo, verde, celeste - Color Estuche: Azul - Resistente al agua - Fácil de limpiar Material: Plástico Cantidad de Piezas: 6 Dimensiones: 62x7x10	1
4	**BOLOS SOBRE RUEDAS X 8 NIÑO** Colores llamativos y atractivos para niños y niñas - Resistente al agua - Fácil de limpiar Material: Plástico Cantidad de piezas: 9 - incluye 6 pinos dino, 2 bolas y 1 vagón Dimensiones: 35x25x35	1
5	**BOLOS SOBRE RUEDAS X 8 NIÑA** Colores llamativos y atractivos para niños y niñas - Resistente al agua - Fácil de limpiar Material: Plástico Cantidad de piezas: 9 - incluye 6 pinos dino, 2 bolas y 1 vagón Dimensiones: 35x25x3	1
6	**MEZCLADOR** Colores llamativos y atractivos para niños: rojo, azul y amarillo - Apto para cualquier espacio (interiores y exteriores) - Se limpia fácilmente - Resistente al agua. Material: Plástico Cantidad de Piezas: 1 MEDIDAS 25x19x33	1
7	**CAMIONETA MONSTER CON CUBOS** Colores llamativos y atractivos para niños: rojo, verde, azul, amarillo - Colores Neón: naranja, verde, amarillo - Apto para cualquier espacio (interiores y exteriores) - Se limpia fácilmente - Resistente al agua. Material: Plástico Cantidad de Piezas: 9 Incluye 1 Vehículo 8 bloques Dimensiones: 17x17x32	1
8	**SET DE COCINA** incluye utensilios de cocina, sillas, cubiertos y mucho más. Material: Plástico Cantidad de Piezas: 20. DIMENSIONES 25x34	1
9	**SET DE DOCTOR NIÑA** recomendado para niños mayores de 3 años. Material: Plástico Cantidad de Piezas: 10 DIMENSIONES 25x35	1
10	**SET DE DOCTOR NIÑO** recomendado para niños mayores de 3 años. Material: Plástico Cantidad de Piezas: 10 DIMENSIONES 25x35	1
11	**2 BLOQUES ARMABLES DISEÑOS SURTIDOS** este juego desarrolla habilidades motoras. Material: Plástico DIMENSIONES 19x23	1

12	**BLOQUES PARA ARMAR MEDIOS DE TRANSPORTE Y/O MICRO BLOQUES BOMBEROS VEHICULOS DE RESCATE BLOQUES 35,** DIMENSIONES 4x5 Y MATERIAL en plástico	1
13	**BALON DE BASKETBALL No. 7.** Material: Caucho DIMENSIONES radio de 25 cm	1
14	**BALON DE FUTBOL NO.7** MATERIAL sintético Y DIMENSIONES radio 24 cm	

Nota 1: Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Municipio de Salento, no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.
Nota 2: Los elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas anteriormente relacionadas, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.
Nota 3: El Supervisor del Contrato será quien informe al posible proponente adjudicatario la clase del elemento requerido y la cantidad del mismo.
Nota 4: ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO: El futuro contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado detallando: características, valor unitario y plazo de entrega. El Municipio de Salento solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo elemento.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA: El Municipio de Salento de Quindío o donde el supervisor lo estime

2.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente proceso y del contrato que se suscriba, se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.1096 del 05 del 17 de noviembre de 2023, por valor de $32.400.000

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial se estima en la suma **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.400.000)**, incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

PARAGRAFO: El valor del contrato que se suscriba será el del presupuesto oficial, y la ejecución del contrato se realiza a monto agotable; razón por la cual se informa que no obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los elementos y/o materiales que se requieran por parte de la entidad a través del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente suministrados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectué modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal descrita.

2.9 FORMA DE PAGO El Municipio de Salento pagará al oferente seleccionado el valor del contrato, así: un único pago correspondiente al cien por ciento (100%), una vez entregados los elementos objeto de la compra, previa presentación de factura, acompañada de la certificación

donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor de este y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

2.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control de los contratos que se suscriban la realizará El Subsecretario de Cultura y Deporte del Municipio de Salento o quien haga sus veces, o el que la Alcaldesa Municipal, designe mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Entregar al Municipio de Salento Quindío los elementos objeto del contrato, nuevos, conforme a las especificaciones técnicas y valores ofertados, en buen estado y óptima presentación.
2) Sufragar los gastos de transporte de los elementos requeridos por la entidad y las demás erogaciones que se generen para la entrega de estos productos al lugar de ejecución y entrega, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.
3) Los elementos defectuosos o de mala calidad deberán ser reemplazados por otros en igual número, con las características y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad y realizará los cambios que sean necesarios cuando los elementos no cumplan con las especificaciones requeridas por el Municipio de Salento en un término máximo de tres (3) días hábiles; los costos que se generen o se incurran serán a cargo del contratista.
4) Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo del contrato, salvo de cambios de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al Municipio de Salento con debida anterioridad y con fundamento legal adjuntando los soportes correspondientes.
5) El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al Municipio de Salento en el lugar especificado y acordado.
6) El contratista deberá indicar en la factura la garantía de calidad del bien y se obliga a cumplir con la garantía en caso de requerirse.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual
2) Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
3) Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
4) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
5) Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
6) Registrar el contrato en el presupuesto.
7) Liquidar el contrato.

4. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, donde hace alusión que los contratos que celebren. las entidades a los que se refiere el artículo 2 del estatuto antes reseñado, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así las cosas, en. Concordancia con el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, las partes pactan que el proveedor se compromete a mantener indemne al Municipio por reclamaciones derivadas por acción u omisión en la ejecución del acuerdo de voluntades.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de

2001, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

El proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente. Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de suministrar los elementos, requeridos por el **MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO,** siendo estos:

- Inversiones Blucher SAS
- Soluciones y Suministros AM SAS
- Plásticos Fenix SAS
- MK Inversiones & Suministros SAS
- Prodidácticos SAS
- Boy Toys Factory SAS

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, se solicitó cotizaciones a tres empresas que podrían cumplir con el objeto a contratar.

- Soluciones y Suministros AM SAS / NIT 801.000.283-3 / Calle 3ª Norte # 17-20 La Nueva Cecilia Armenia, Quindío /Teléfono: (6) 7377792

- Boy Toys Factory SAS / NIT 900.637.945 – 9 / Vía Armenia – La Tebaida kilómetro 10 – La Tebaida, Quindío/ Teléfono 606 731 35 74.

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los Estudios del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad Territorial, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas con establecimiento de comercio que las han expedido.

Estas entidades nos presentaron cotizaciones como se señala en el cuadro que a continuación se indica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	SOLUCIONES Y SUMINISTROS	BOY TOYS
			V/UNITARIO INCLUIDO IVA	V/UNITARIO INCLUIDO IVA
1	**BAÑERA CON BEBE**: El color de la ropa del bebé varía en cada producto - Color de la bañera: fucsia. Material: Plástico Cantidad de piezas: 2 Dimensiones: 10x25x44	1	$36.900	$24.600

2	**JUEGO DE GOLF NIÑO**: Colores: Azul, Verde, Amarillo, naranja, rojo- Color Estuche: Azul - Resistente al agua. Fácil de limpiar Material: Plástico Cantidad de Piezas: 6 Dimensiones: 62x7x10	1	$30.900	$20.300
3	**JUEGO DE GOLF NIÑA** Colores: rosado, morado, fucsia, amarillo, verde, celeste - Color Estuche: Azul - Resistente al agua - Fácil de limpiar Material: Plástico Cantidad de Piezas: 6 Dimensiones: 62x7x10	1	$30.450	$20.300
4	**BOLOS SOBRE RUEDAS X 8 NIÑO** Colores llamativos y atractivos para niños y niñas - Resistente al agua - Fácil de limpiar Material: Plástico Cantidad de piezas: 9 - incluye 6 pinos dino, 2 bolas y 1 vagón Dimensiones: 35x25x35	1	$71.850	$47.900
5	**BOLOS SOBRE RUEDAS X 8 NIÑA** Colores llamativos y atractivos para niños y niñas - Resistente al agua - Fácil de limpiar Material: Plástico Cantidad de piezas: 9 - incluye 6 pinos dino, 2 bolas y 1 vagón Dimensiones: 35x25x3	1	$71.850	$47.900
6	**MEZCLADOR** Colores llamativos y atractivos para niños: rojo, azul y amarillo - Apto para cualquier espacio (interiores y exteriores) - Se limpia fácilmente - Resistente al agua. Material: Plástico Cantidad de Piezas: 1 MEDIDAS 25x19x33	1	$40.050	$26.700
7	**CAMIONETA MONSTER CON CUBOS** Colores llamativos y atractivos para niños: rojo, verde, azul, amarillo - Colores Neón: naranja, verde, amarillo - Apto para cualquier espacio (interiores y exteriores) - Se limpia fácilmente - Resistente al agua. Material: Plástico Cantidad de Piezas: 9 Incluye 1 Vehículo 8 bloques Dimensiones: 17x17x32	1	$35.550	$23.700
8	**SET DE COCINA** incluye utensilios de cocina, sillas, cubiertos y mucho más. Material: Plástico Cantidad de Piezas: 20. DIMENSIONES 25x34	1	$26.100	$17.400
9	**SET DE DOCTOR NIÑA** recomendado para niños mayores de 3 años. Material: Plástico Cantidad de Piezas: 10 DIMENSIONES 25x35	1	$19.650	$13.100
10	**SET DE DOCTOR NIÑO** recomendado para niños mayores de 3 años. Material: Plástico Cantidad de Piezas: 10 DIMENSIONES 25x35	1	$19.650	$13.100

11	**2 BLOQUES ARMABLES DISEÑOS SURTIDOS** este juego desarrolla habilidades motoras. Material: Plástico DIMENSIONES 19x23	1	$28.650	$19.100
12	**BLOQUES PARA ARMAR MEDIOS DE TRANSPORTE Y/O MICRO BLOQUES BOMBEROS VEHICULOS DE RESCATE BLOQUES 35,** DIMENSIONES 4x5 Y MATERIAL en plástico	1	$34.050	$22.700
13	**BALON DE BASKETBALL No. 7.** Material: Caucho DIMENSIONES radio de 25 cm	1	$37.650	$25.100
14	**BALON DE FUTBOL NO.7** MATERIAL sintético Y DIMENSIONES radio 24 cm	1	$31.650	$21.000

VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD Atendiendo al análisis que se realizó de las cotizaciones allegadas y que sirvieron de base para el presente estudio del sector, a continuación, se relacionan los valores unitarios por cada ítem requerido por la entidad. Cabe aclarar, que los valores se obtuvieron al realizar el promedio entre las cotizaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/UNITARIO INCLUIDO IVA
1	**BAÑERA CON BEBE**: El color de la ropa del bebé varía en cada producto - Color de la bañera: fucsia. Material: Plástico Cantidad de piezas: 2 Dimensiones: 10x25x44	1	$30.750
2	**JUEGO DE GOLF NIÑO**: Colores: Azul, Verde, Amarillo, naranja, rojo- Color Estuche: Azul - Resistente al agua. Fácil de limpiar Material: Plástico Cantidad de Piezas: 6 Dimensiones: 62x7x10	1	$25.600
3	**JUEGO DE GOLF NIÑA** Colores: rosado, morado, fucsia, amarillo, verde, celeste - Color Estuche: Azul - Resistente al agua - Fácil de limpiar Material: Plástico Cantidad de Piezas: 6 Dimensiones: 62x7x10	1	$25.375
4	**BOLOS SOBRE RUEDAS X 8 NIÑO** Colores llamativos y atractivos para niños y niñas - Resistente al agua - Fácil de limpiar Material: Plástico Cantidad de piezas: 9 - incluye 6 pinos dino, 2 bolas y 1 vagón Dimensiones: 35x25x35	1	$59.875
5	**BOLOS SOBRE RUEDAS X 8 NIÑA** Colores llamativos y atractivos para niños y niñas - Resistente al agua - Fácil de limpiar Material: Plástico Cantidad de piezas: 9 - incluye 6 pinos dino, 2 bolas y 1 vagón Dimensiones: 35x25x3	1	$59.875
6	**MEZCLADOR** Colores llamativos y atractivos para niños: rojo, azul y amarillo - Apto para cualquier espacio (interiores y exteriores) - Se limpia fácilmente - Resistente al agua. Material: Plástico Cantidad de Piezas: 1 MEDIDAS 25x19x33	1	$33.375

7	**CAMIONETA MONSTER CON CUBOS** Colores llamativos y atractivos para niños: rojo, verde, azul, amarillo - Colores Neón: naranja, verde, amarillo - Apto para cualquier espacio (interiores y exteriores) - Se limpia fácilmente - Resistente al agua. Material: Plástico Cantidad de Piezas: 9 Incluye 1 Vehículo 8 bloques Dimensiones: 17x17x32	1	$29.625
8	**SET DE COCINA** incluye utensilios de cocina, sillas, cubiertos y mucho más. Material: Plástico Cantidad de Piezas: 20. DIMENSIONES 25x34	1	$21.750
9	**SET DE DOCTOR NIÑA** recomendado para niños mayores de 3 años. Material: Plástico Cantidad de Piezas: 10 DIMENSIONES 25x35	1	$16.375
10	**SET DE DOCTOR NIÑO** recomendado para niños mayores de 3 años. Material: Plástico Cantidad de Piezas: 10 DIMENSIONES 25x35	1	$16.375
11	**2 BLOQUES ARMABLES DISEÑOS SURTIDOS** este juego desarrolla habilidades motoras. Material: Plástico DIMENSIONES 19x23	1	$23.875
12	**BLOQUES PARA ARMAR MEDIOS DE TRANSPORTE Y/O MICRO BLOQUES BOMBEROS VEHICULOS DE RESCATE BLOQUES 35,** DIMENSIONES 4x5 Y MATERIAL en plástico	1	$28.375
13	**BALON DE BASKETBALL No. 7.** Material: Caucho DIMENSIONES radio de 25 cm	1	$31.375
14	**BALON DE FUTBOL NO.7** MATERIAL sintético Y DIMENSIONES radio 24 cm	1	$26.325
VALOR TOTAL			**$428.925**

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado, supere el valor unitario señalado por la Entidad, **será causal de rechazo de la propuesta.**

Nota 3: El posible contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada uno de los ítems anteriormente relacionados, por consiguiente, **no se aceptarán ofertas parciales**, el incumplimiento de esto, **será causal de rechazo de la propuesta.**

Nota 4: Los anteriores precios incluyen impuestos, gastos de legalización, transporte, y todos aquellos costos que se generen por la legalización del contrato.

Nota 5: No obstante, el valor promedio del mercado, el valor del presupuesto es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.400.000)** incluidos impuestos, dado que se tratará de un contrato de **monto agotable**, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores unitarios de los elementos requeridos por la entidad como referencia para la comparación de las propuestas.

7. FACTORES DE SELECCIÓN.

7.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas con o sin establecimiento de Comercio, cuyo objeto social comprenda actividades similares al presente objeto. De igual manera podrán presentar oferta los consorcios o uniones temporales cuyos miembros (Personas naturales o jurídicas) cumplan con las condiciones señaladas en la invitación pública. En todo caso el proponente debe ser persona plenamente capas que cumplan con las condiciones exigidas en la invitación pública.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas. Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar están sujetas a los anteriores condicionamientos.

7.1.8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

7.1.8.1 EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar esta experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal y/o certificado mercantil y/o Registro único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el que se verifique que dicho proponente cuenta por lo menos con dos (02) años desde su constitución y cuya actividad económica tenga relación con el objeto del contrato.

7.1.8.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo dos (02) contratos debidamente ejecutados a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o elementos entregados comprendan "la venta y/o suministro de juguetes " y además que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, adicionalmente las entidades incluirán condiciones habilitante para incentivar los emprendimientos con domicilio en el territorio Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera:

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos debidamente ejecutados a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o elementos entregados comprendan "la venta y/o suministro de juguetes " y además que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 adicionado por el

Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

8. ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa.

9. GARANTÍAS:

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO**: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
- **CALIDAD DE LOS BIENES**, equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993
NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se haya suscrito el contrato para dar inicio a su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
NOTA 3. Al Municipio de Salento no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015): Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Se anexa documento.

MAURICIO RAMIREZ ZULUAGA
Subsecretario de Cultura y Deportes

	NOMBRES Y APELLIDOS:	FIRMA
Proyectó Parte Jurídica	Luis Alejandro Estrada Ramírez / Contratista.	
Proyectó Parte Financiera	Alejandra María Duque Velasco / Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.		